



Pliego de Condiciones Definitivo para una Selección Abreviada de Subasta Inversa No SA-MT-013-2026.

Contenido

I.	Aspectos Generales.....	3
A.	Datos Generales.....	3
B.	Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación	4
C.	Alcance.....	4
D.	Cronograma	6
E.	Clasificación UNSPSC.....	6
F.	Plazo para la Ejecución del Objeto	8
G.	Invitación a las Veedurías Ciudadanas	9
H.	Información sobre irregularidades en el proceso de selección	9
I.	Legislación Aplicable	9
J.	Acuerdos Comerciales.....	10
K.	Interpretación y aceptación del Pliego de Condiciones	10
L.	Compromiso Anticorrupción.....	12
M.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	12
N.	Idioma	12
O.	Legalización de Documentos	13
P.	Cierre y Apertura de Propuestas.....	13
Q.	Convocatoria limitada a Mipyme.....	14
II.	Requisitos Habilitantes	15
A.	Capacidad Jurídica.....	19
B.	Experiencia.....	28
C.	Capacidad Financiera y Organizacional.....	28
D.	Indicadores adicionales.....	29
E.	Técnicos	31
III.	Criterios de evaluación de las Ofertas.....	31
A.	Precio	31
B.	Valor artificialmente bajo	32
C.	Condiciones generales de la subasta inversa	32
D.	Metodología para la Subasta Inversa Electrónica	32
E.	Criterios de Desempate	34





ALCALDÍA DE TIERRALTA



F.	Reglas de subsanabilidad.....	43
IV.	Reglas para la presentación de la Oferta.....	45
A.	Forma de presentación de la propuesta	45
B.	Retiro o modificación de la propuesta	46
C.	Reserva en documentos.....	47
D.	Rechazo	47
V.	Adjudicación.....	48
VI.	Riesgos.....	48
VII.	Garantías.....	49
VIII.	Impuestos, tasas y contribuciones.....	49
IX.	Supervisión del contrato	50
X.	Pagos y Facturación	50
XI.	Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato.....	52

ANEXOS

Anexo Especificaciones técnicas y Obligaciones
Anexo Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Anexo Compromiso Anticorrupción
Anexo Modelo carta constitución formas asociativas
Anexo Formato Cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones
Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales
Anexo Modelo de carta de manifestación de interés convocatoria limitada Mipymes
Anexo Resumen Económico
Anexo Experiencia del proponente
Anexo Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia
Anexo Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional - solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia





ALCALDÍA DE TIERRALTA



Anexo Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad (Criterio de desempate)

Anexo Modelo certificación de pymes o Mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP) (Criterio de desempate)

Anexo Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas (Criterio de desempate)

Anexo Minuta del contrato borrador

I. Aspectos Generales

A. Datos Generales

FECHA: Tierralta, Septiembre 2026
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: Municipio de Tierralta
DIRECCIÓN CONTRATANTE: Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado
PLIEGO DEFINITIVO: Sí
CORREO ELECTRONICO: contratacion@tierralta-cordoba.gov.co
CONSULTA PLIEGOS: www.colombiacompra.gov.co
DEPENDENCIA INTERESADA: Secretario De Gobierno Y Desarrollo Comunitario
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: Alcalde
MODALIDAD: Selección Abreviada
CAUSAL: Subasta Inversa
MODALIDAD SUBASTA INVERSA: Presencial
PROCESO: No SA-MT-013-2026
PRESUPUESTO OFICIAL: (\$116.000.000).
GRAVADO CON IVA: SI
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal así:

No. CDP	Objeto del CDP	Valor
No. 20260881 de fecha 4 de septiembre del 2026	SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y LÚDICO RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA	\$116.000.000





ALCALDÍA DE TIERRALTA



RESOLUCIÓN DE APERTURA:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

LUGAR CORRESPONDENCIA:

LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:

MARGEN MINIMO DE MEJORA:

"<Digite, # resolución>"

TIERRALTA CÓRDOBA

Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado

DESPACHO DEL ALCALDE

[3%] sobre el menor valor total sin IVA de las propuestas económicas y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido, en caso de que los hubiere.

DURACIÓN CONTRATO:

UN (1) MES.

B. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

“SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y LÚDICO RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA”.

C. Alcance

1.- Coordinar todo lo concerniente a las actividades a realizar, con motivo de la CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, de acuerdo a las siguientes especificaciones Técnicas:

1. CONCIERTO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
1.1	TARIMA, SONIDO, PLANTA PANTALLA, PLANTA ELECTRICA: Garantizar el alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts x 70 cmts alto con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso. SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 600 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono PANTALLA: alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puentes. PLANTA ELÉCTRICA: Garantizar alquiler de planta eléctrica diésel con potencia mínima de 20 KVA, trifásica, 220/127 V, 60 Hz.	1
1.2	BAKING: Garantizar un backing publicitario de medidas 3 mts de alto por 6 mts de largo, alusivos a la semana de la juventud.	1
1.3	DJ EN VIVO: Garantizar un DJ en vivo (Mano de obra no calificada) durante el evento.	1
1.4	ARTISTAS LOCALES: Garantizar la contratación y presentación de cuatro (4) artistas locales durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante.	4
1.5	KITS INCLUYE (BISERA, TULA, TERMO): Garantizar el suministro de kits que incluyan una (1) visera, una (1) tula y un (1) termo, elaborados en materiales resistentes y de buena calidad, con diseño alusivo a la Semana de la Juventud 2026.	350
1.6	EXTINTORES DE COLORES: Garantizar el suministro de extintores de diferentes colores, en óptimas condiciones, destinados a la ambientación y decoración de los espacios donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	25



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co

Página 4 de 98



ALCALDÍA DE TIERRALTA



1.7	APOYO LOGISTICO: Garantizar la contratación de apoyo logístico (mano de obra no calificada) durante el evento.	10
1.8	DECORACION DE SITIO: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1
1.9	GRUPOS DE BAILES URBANOS: Garantizar la contratación de dos (02) grupos de baile urbanos para las la celebración de la semana de la juventud. Por dos (02) horas cada uno.	2
1.10	CAMISETAS: Garantizar la compra de unas camisetas básicas, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para la logística y comité de juventud.	30
1.11	HIDRATACIÓN, CAVAS E HIELO: Garantizar el suministro de cavas con hielo y cuarenta (40) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	6

2. FERIA DE EMPRENDIMIENTO EXPOJOVEN 2026

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
2.1	CARPAS: Garantizar el alquiler de carpas tipo quiosco o pirámide; Medidas 4m x 4m / 2 m x 6m / 3m x 3m; Estructura metálica tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro o blanco	20
2.2	MESAS TABLONES: Garantizar el alquiler de mesas tablonés,	30
2.3	SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 500 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono.	1
2.4	DECORACION: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1
2.5	PRESENTADOR: Garantizar la contratación de un presentador (mano obra calificada) durante el evento.	1
2.6	BAKING: Garantizar un backing publicitario de medidas 3 mts de alto por 6 mts de largo, alusivos a la semana de la juventud.	1
2.7	PRESENTACIONES CULTURALES: Garantizar la presentación de presentación de grupos culturales. Por tres (03) horas cada uno.	3
2.8	BONOS DE INCENTIVOS ECONOMICOS: Garantizar los bonos como incentivo económico para los emprendedores de la semana de la juventud	40
2.9	CAMISETAS: Garantizar la compra de unas camisetas básicas, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para los emprendedores.	40
2.10	CAMISETAS ORGANIZADORES CUELLO: Garantizar la compra de camisetas con cuello, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para la logística.	6
2.11	PREMIOS PARA EMPRENDEDORES: Garantizar la entrega de premios para los emprendedores de la semana de la juventud 2026.	5
2.12	REFRIGERIO: Garantizar el suministro de refrigerios estos deben contener: Opción 1: sándwich doble de jamón, queso y vegetales en pan artesanal o tajado. Opción 2: porción de pollo apanado o carne desmechada con arepa o pan. Opción 3: wrap de pollo o atún con verduras frescas. Jugo natural envasado (no artificial), mínimo 200 ml, en presentación individual. Para emprendedores, acompañante y apoyo logístico.	46
2.13	ALMUERZO: Garantizar el suministro de almuerzo, este puede contener: MENU 1: arroz blanco, arroz de zanahorias, arroz de verduras, arroz de coco o arroz de cebolla, una proteína, puede ser res, cerdo o pollo, más una ensalada y un carbohidrato, ya sea, tajadas, yucas, patacón entre otros. Mas 1 jugo empacado por 100 ML. MENU 2: arroz trifásico, arroz cubano, arroz de cerdo, arroz de pollo, oh arroz mixto, más ensalada y un carbohidrato ya sea, tajadas, yucas, patacón entre otros. Mas 1 jugo	46



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA



	empacado por 100 ML	
2.14	HIDRATACION: Garantizar el suministro de cavas con hielo y treinta (30) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	6
2.15	MANTELES: Garantizar el alquiler de manteles, para la celebración de semana de la juventud 2026.	30
2.16	APOYO LOGISTICA: Garantizar la contratación de apoyo logística (mano de obra no calificada) durante el evento.	6

3.ASAMBLEA CAMPO BELLO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
3.1	TARIMA, SONIDO PANTALLA: Garantizar el alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts x 70 cmts alto con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso. SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 600 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono PANTALLA: alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puentes.	1
3.2	SILLAS: Garantizar el alquiler de sillas plástica: -Altura total 87 cm -Ancho x profundidad 47 cm x 49 cm. -Resistencia hasta 120 kg	250
3.3	MESAS Y MANTELEL: Garantizar el alquiler de mesas y manteles, para asamblea de la semana de la juventud 2026.	1
3.4	REFRIGERIO: Garantizar el suministro de refrigerios, este puede ser sándwich cubano, sándwich de pollo, res, oh cerdo con verduras, perro caliente, crepes, hamburguesa sencilla, chorizo con patacones, bollo, arepa o papa+ bebida empacada por 100 ml	250
3.5	HIDRTACION: Garantizar el suministro de cavas con hielo y cuarenta (40) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	5
3.6	APOYO LOGISTICO: Garantizar la contratación de apoyo logístico (mano de obra no calificada) durante el evento.	6
3.7	TRANSPORTE LOGISTICO: Garantizar el alquiler de una (1) camioneta tipo 4x4, en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con disponibilidad durante tres (3) días, incluyendo combustible (gasolina) y conductor debidamente capacitado para la prestación del servicio.	1
3.8	DECORACION DE SITIO: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1
3.9	PLACAS DE RECONOCIMIENTO: Garantizar el suministro de placas conmemorativas en materiales que puede ser (Vidrio, metal, plastico, acrílico, mármol entre otros) 21cm de alto x 5mm de grosor, de buena calidad	10

D. Cronograma

Tener en cuenta que un correo lo componen tanto los archivos adjuntos, como el texto que el mismo contenga, más las imágenes en las firmas que el usuario le agregue.

NUM.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PÁGINAS WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO WEB





ALCALDÍA DE TIERRALTA



2	PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
3	PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	10 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026, HASTA LAS 06:00PM	LOS INTERESADOS EN FORMULAR OBSERVACIONES DEBERÁN ENVIARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO CONTRATACION@TIERRALTA-CORDOBA.GOV.CO CON LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. ADICIONALMENTE PODRÁN ENVIARLAS EN MEDIO FÍSICO DIRIGIDO A: CALLE 4 NO. 14-13 PALACIO MUNICIPAL - TIERRALTA.
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
5	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	LOS INTERESADOS EN LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DEBERÁN ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO CONTRATACION@TIERRALTA-CORDOBA.GOV.CO CON LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. ADICIONALMENTE PODRÁN ENVIARLAS EN MEDIO FÍSICO DIRIGIDO A LA CALLE 4 NO. 14-13 PALACIO MUNICIPAL - TIERRALTA.
6	EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
7	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
8	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	LOS INTERESADOS EN FORMULAR OBSERVACIONES DEBERÁN ENVIARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO ALCALDIA@TIERRALTA-CORDOBA.GOV.CO , CON LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, O EN MEDIO FÍSICO DIRIGIDO A LA CALLE 4 NO. 14-13 PALACIO MUNICIPAL - TIERRALTA.
9	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
10	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.	PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
11	ENTREGA REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS (FECHA DE CIERRE)	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, HASTA LAS 08:00 AM	LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS LA CALLE 4 NO. 14-13 PALACIO MUNICIPAL - TIERRALTA. DESPACHO DEL ALCALDE, DEPENDE PÁGINAS WEB



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA



			WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
12	PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN	1 DE OCTUBRE DE 2026	PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
13	TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN, FECHA PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	HASTA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2026	LOS INTERESADOS EN SUBSANAR Y/O FORMULAR OBSERVACIONES DEBERÁN ENVIARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO ALCALDIA@TIERRALTA-CORDOBA.GOV.CO , CON LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, O EN MEDIO FÍSICO DIRIGIDO A LA CALLE 4 NO. 14-13 PALACIO MUNICIPAL - TIERRALTA. PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
14	PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	7 DE OCTUBRE DE 2026	PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
15	INICIO DE CERTAMEN DE SUBASTA-APERTURA DE SOBRE	8 DE OCTUBRE DE 2026, A LAS 9:30 AM	LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CERTAMEN EN LA CALLE 4 NO. 14-13 PALACIO MUNICIPAL - TIERRALTA.
16	EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	8 DE OCTUBRE DE 2026	PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
17	FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	PÁGINAS WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
18	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.	

E. Clasificación UNSPSC

El objeto el presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93141700	CULTURA
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

F. Plazo para la Ejecución del Objeto



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba
Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba
Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748
contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA



El plazo de ejecución es de **UN (1) MES**, contados a partir de que se haya cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito el acta de inicio.

G. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Tierralta invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co.

H. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Tierralta, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Municipio, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

I. Legislación Aplicable

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 685 de 2016 (Manual de Contratación Municipio de Tierralta), Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

La entidad publicará como anexo al pliego de condiciones el link de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que sea revisada y acogida por los proponentes en los acápites que le sean aplicables durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Se puede consultar en:

http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf





J. Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

En virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tierralta, no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

El municipio de Tierralta, realizó la verificación de acuerdo con el objeto del proceso de selección, estableciendo que el presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales: CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, MEXICO, Y COMUNIDAD DE NACIONES UNIDAS.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

K. Interpretación y aceptación del Pliego de Condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre





ALCALDÍA DE TIERRALTA

las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tierralta no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en el Pliego de Condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Tierralta y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de Tierralta no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.





De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

L. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de Tierralta puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

M. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

N. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple u oficial al castellano.





O. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

P. Cierre y Apertura de Propuestas

El cierre del presente proceso y apertura de las propuestas se realizará el día y hora establecido en el cronograma, según hora legal. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas. En todo caso, el Municipio de Tierralta no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, en caso de que se estime necesario, el Municipio de Tierralta podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en este pliego se tendrán por no presentadas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

El Municipio de Tierralta dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.





Q. Convocatoria limitada a Mipyme

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme [nacional, departamental o municipal] con mínimo un año de existencia anterior a la convocatoria del Proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Proceso cuyo presupuesto oficial no supera los USD \$125.000.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme [nacional, departamental o municipal], en término establecido en el cronograma.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES, adjuntando la documentación requerida entregada por la Mipyme nacional junto con el certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 es el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de que esté obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En caso de recibir la manifestación de por lo menos dos (2) Mipymes, podrán presentar propuestas solamente las Mipymes y de la misma manera, quienes no hayan diligenciado el formato, deberán presentarlo con la propuesta con el fin de determinar tal condición. El proceso de limitación se realizará de conformidad con Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.





PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada..

II. Requisitos Habilitantes

En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Tierralta se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

TIPO	DESCRIPCION	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este





ALCALDÍA DE TIERRALTA



		deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)
Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co		Será consultado por el Municipio
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas		Diligenciar y firmar Formato Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co		Será consultado por el Municipio
Registro Único Tributario (RUT)		Fotocopia legible
Fotocopia cédula Representante Legal		Fotocopia legible
Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co		Será consultado por el Municipio
Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co		Será consultado por el Municipio
REDAM del representante legal.		lo aportará el oferente.
Inscripción Registro Único de Proponentes vigentes		Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.





ALCALDÍA DE TIERRALTA



	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento legible que contenga lo siguiente: Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa. Asegurado y beneficiario: Municipio de Tierralta. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).
TÉCNICO	Documento de Propuesta Técnica	Conforme al anexo de requerimientos técnicos EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
	Experiencia	Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP. El proponente deberá acreditar experiencia en dos contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance contemple: SERVICIO DE APOYO LOGISTICO, la sumatoria de los contratos deberá ser iguales o



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



ALCALDÍA DE TIERRALTA



superiores al <100>% del presupuesto oficial y deberá estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en los siguientes códigos así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
93141700	CULTURA
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

El proponente plural deberá acreditar experiencia igual o superior al 100% del PO, de dos contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea 100% del presupuesto oficial. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



		uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.
FINANCIERO	Índice de Liquidez	Igual o superior a 5
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 39,99%
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 6
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 4

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

- (i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv). No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- (v). No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.





ALCALDÍA DE TIERRALTA



- (vi). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- (vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Registro Único de Proponentes.
- Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado





ALCALDÍA DE TIERRALTA



- Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil.
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones.
- RUT del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circula Única Colombia Compra Eficiente)

El Municipio de Tierralta verificará:

Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de Tierralta. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio de Tierralta. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de





asociación y sus respectivos representantes legales.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificado de Reciprocidad.

El Municipio de Tierralta concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio de Tierralta en la página
<http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad>.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no





es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Inscripción en el RUP.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Antes del vencimiento de plazo para subsanar requisitos, el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.
2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP— pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.
3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Persona Natural

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una





antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de





subsananación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para





presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones o se faculta para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus





integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio de Tierralta. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio de Tierralta con posterioridad al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.





La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia: Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

B. Experiencia

Ver numeral REQUISITOS HABILITANTES.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Anexo **Experiencia del proponente**, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

C. Capacidad Financiera y Organizacional

Ver numeral REQUISITOS HABILITANTES.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:





- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

En caso que por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Municipio de Tierralta realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

El Municipio de Tierralta se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar el indicador solicitado independiente de su porcentaje de participación en el proponente plural.

D. Indicadores adicionales

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el





Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

- ✓ Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente
- ✓ Razón de Efectivo: Efectivo / Pasivo corriente
- ✓ Prueba Acida: Activo corriente – Inventarios / Pasivo corriente
- ✓ Concentración de Endeudamiento a corto plazo: Pasivo corriente / Pasivo total
- ✓ Concentración de Endeudamiento a largo plazo: Pasivo no corriente / Pasivo total
- ✓ Patrimonio: Activo total - Pasivo total

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la siguiente fórmula:

$$CT_{Integrante\ i} \geq \%Part_{Integrante\ i} * CT_{Requerido}$$

$CT_{Integrante\ i}$:	Capital de trabajo del integrante i de la forma de asociación
$\%Part_{Integrante\ i}$:	Porcentaje de participación del integrante i
$CT_{Requerido}$:	Capital de trabajo Requerido

Justificación:

Se justifica este indicador porque nos va a permitir contar con proponentes con buena solvencia económica (fortaleza financiera) para atender la puesta en marcha y la ejecución del proyecto en sus inicios hasta el primer pago. (Mitiga el riesgo financiero del proyecto). El cumplimiento de este indicador nos dice que los proponentes participantes cuentan con un índice de liquidez positivo (superior a 1), cuentan con sus obligaciones de corto plazo cubiertas y con un capital de trabajo para atender el proyecto.

Capacidad financiera y de organización proponente extranjero:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año <año>), además deberá anexar el Formulario N°9 Certificado por el Representante Legal, Contador Público O Revisor Fiscal el





cual deberá estar avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario.

El Municipio de Tierralta si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

E. Técnicos

Ver Anexo Especificaciones técnicas y Obligaciones

Adicionalmente, para verificar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar el Anexo Acreditación de las **Especificaciones técnicas y Obligaciones** diligenciado y firmado.

III. Criterios de evaluación de las Ofertas

Los Proponentes deben acreditar que cumplen con los Requisitos Habilitantes para participar en la Subasta.

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

A. Precio

Para evaluar el precio deberá presentar la Propuesta económica diligenciando el anexo **“Resumen económico”**.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Tierralta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Municipio realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes apartes de la propuesta, primará para todos los





efectos, los que figuran en el anexo “Resumen Económico”.

El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con el “Resumen Económico”, la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Municipio de Tierralta, en ningún caso, será responsable de los mismos.

B. Valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

C. Condiciones generales de la subasta inversa

Mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Precio de puja o arranque

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Representación en el certamen

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa, será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

D. Metodología para la Subasta Inversa Electrónica

Definición de Subasta Inversa Presencial





Subasta Inversa Presencial, es una puja dinámica que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En virtud de lo anterior, y por no contarse en la Administración Municipal de Tierralta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso contractual de manera electrónica, se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Acto de apertura y revisión de propuesta económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Municipio de Tierralta procederá a la apertura de sobre económico y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa .

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de Tierralta podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de Tierralta, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

Audiencia de subasta:

Una vez revisada la propuesta económica el certamen se realizará de la siguiente manera:

1. Se distribuirán tres (3) sobres y (3) formularios para la presentación de los lances a los oferentes presentes y habilitados para participar;
2. Se leerá en voz alta a los participantes únicamente la oferta con el menor precio;
3. Se otorgará un término común de cinco (5) minutos para el primer lance con el fin de que se mejore la oferta inicial, en el formulario y sobre puesto a disposición por la Administración;





4. Se recogerán por los sobres y formularios cerrados de los participantes que lo diligencien;
5. Se registrarán los lances validos por cumplir el margen mínimo, y se ordenarán de manera descendente;
6. Se dará lectura únicamente del menor precio ofertado;
7. Se otorgará un término común de cinco (5) minutos para el segundo lance para que se mejore el primer lance, en el formulario y sobre puesto a disposición por la Administración, y se realizará el anterior procedimiento las veces necesarias hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior o si se recibiera no cumpliera con el margen mínimo;
8. El oferente que resulte ganador de la subasta, deberá ajustar el precio de su oferta de acuerdo al último lance realizado en la audiencia, en el término establecido al final de la subasta.
9. Se emitirá acta de la audiencia donde constará todo lo sucedido, la cual, será publicada en el SECOP.

En los formularios solo se deberá consignar el precio ofertado por el proponente o la manifestación que no se realizará ningún lance de mejoras, caso en el cual se tomará como oferta definitiva el último lance válido realizado.

Los proponentes que presenten lances no validos no podrán continuar en lo sucesivo presentando ofertas y se tomará como oferta definitiva el último lance válido realizado.

La propuesta inicial y los lances deberán ser firmados por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley.

Margen Mínimo para los lances:

En la presente subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, es decir 10% mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

E. Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados





por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o





promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando





su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor





fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de





reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.





Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,





pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese





integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en





cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

F. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)

Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su





realización. (...)”

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio¹ que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanan”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes

¹ el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579





desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

IV. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Forma de presentación de la propuesta

Las propuestas se entregarán en Tres (3) sobres separados, debidamente sellados y rotulados en su parte exterior, así:

- Sobre No. 1 Con documentos habilitantes en original.
- Sobre No. 2: Con documentos habilitantes en copia y una copia digital en PDF (Medio magnético CD con archivo PDF inmodificable, que contenga los documentos habilitantes, excepto la Propuesta Inicial de Precio –“Resumen Económico”, con el fin de ser publicados en el SECOP).





- Sobre No. 3: Con la Propuesta Inicial de Precio - Anexo “Resumen Económico”, adicionalmente en medio magnético CD con el archivo Excel.

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.

En original y una (1) copia física y una (1) copia digital en PDF con todos los documentos legibles.

La copia de la propuesta, deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente foliados y legajados, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como “original” y “copia”.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

El Medio magnético CD con archivo PDF inmodificable, que contenga los documentos habilitantes y de la presentación de la propuesta, excepto la Propuesta Inicial de Precio – “Resumen Económico”, con el fin de ser publicados en el SECOP.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

B. Retiro o modificación de la propuesta

Si un proponente desea retirar, adicionar o modificar documentos de su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, previa verificación por parte de la entidad; la propuesta le será devuelta, para que adicione o modifique los documentos. En caso de retirarla será devuelta la totalidad de los documentos.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que se haya efectuado el cierre de recepción de propuestas. Tampoco se permite el retiro de la oferta, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad.





C. Reserva en documentos

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reserva, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Municipio de Tierralta se abstenga de entregar la misma cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite fotocopia de las propuestas. En el evento de que no se justifique la razón por la cual procede el carácter de reserva, se tendrá por no escrito el anuncio de la misma.

D. Rechazo

El Municipio de Tierralta podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.
4. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
5. Cuando el valor presentado por los proponentes supere el presupuesto oficial (Precio estimado) por ítems SIN IVA o total SIN IVA o el presupuesto oficial (Precio estimado) total CON IVA, incluso después de realizadas las correcciones aritméticas.
6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.





8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
9. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
11. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
12. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
13. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
14. Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha, lugar y hora fijada para el cierre del proceso.
15. Cuando no se aporte el sobre económico que contiene la propuesta inicial de precio, o se presente incluida en el sobre 1.

V. Adjudicación

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Tierralta, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado.

VI. Riesgos

El Municipio de Tierralta diseñó la matriz para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los





Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria.

Matriz de Riesgos

La Consignada en los estudios previos.

VII. Garantías

Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá otorgar a favor del Municipio de Tierralta, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para el grupo o grupos en el cual participa, con una vigencia de tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratista, de acuerdo con el Cronograma previsto en el Proceso de Contratación.

VIII. Impuestos, tasas y contribuciones

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el





contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **Impuesto de Industria y Comercio:** Correspondiente al dos por mil (2‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros
- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- **Estampillas:** proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los a los tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato
- **Gravamen a los movimientos financieros:** Equivalente al cuatro por mil (4‰) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

IX. Supervisión del contrato

El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 685 de 2016 Por el cual se expide el Manual de Contratación Pública del Municipio.

X. Pagos y Facturación

Forma de pago





El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A) UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al **50%** del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de ejecución y suscrita el acta de inicio. **b).** El saldo restante equivalente al **50%** será cancelado al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación del informe con todas las actividades evidenciadas y el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final deberá presentarse acta de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato, a ello deberá anexarse certificación de cumplimiento del **100%** del objeto contractual por parte del Supervisor acompañado de las respectivas evidencias y actualización de las garantías si a ello hubiera lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee para la ejecución del proyecto, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y el informe y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato con sus respectivas evidencias, liquidación del contrato y actualización de las garantías y aprobación de las mismas cuando a ello haya a lugar

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.





XI. Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato

A. Perfeccionamiento

Notificada la adjudicación, el proponente seleccionado deberá cumplir para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

1. Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar y el del proponente singular que no lo haya aportado en el plazo para subsanar.

Allegados los anteriores documentos, el Municipio de Tierralta dispondrá hasta de **diez (10) días hábiles** para formalizar el respectivo contrato, y el contratista deberá presentarse a suscribirlo, y allegar los documentos señalados en el siguiente numeral del presente pliego, **todo ello dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes** a que sea requerido para ello.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de este término, el Municipio de Tierralta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes**, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

B. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías a favor del Municipio de Tierralta:

- ❖ **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- ❖ **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. PARAGRAFO: Esta garantía es sin perjuicio de la garantía de fabricante.





ALCALDÍA DE TIERRALTA



- ❖ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.
- ❖ **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más
- ❖ **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por una suma equivalente al 100% del valor RECIBIDO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, durante la vigencia del contrato y Seis meses más.
- ❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia:

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la GARANTÍA para los riesgos de Anticipo y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

C. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, El Municipio mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y hasta un máximo del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).





D. Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al <diez> <10>% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Dado en el municipio de TIERRALTA, departamento de Córdoba, a los veintiún (21) día del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JESUS DAVID CONTRERAS RODRIGUEZ

Alcalde MUNICIPIO DE TIERRALTA

ENTIDAD CONTRATANTE.

Proyectó: Asesorías y Proyectos Moso SAS





Anexo Especificaciones técnicas y Obligaciones

1.- Coordinar todo lo concerniente a las actividades a realizar, con motivo de la **CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD**, de acuerdo a las siguientes especificaciones Técnicas:

1. CONCIERTO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
1.1	TARIMA, SONIDO, PLANTA PANTALLA, PLANTA ELECTRICA: Garantizar el alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts x 70 cmts alto con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso. SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 600 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono PANTALLA: alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puentes. PLANTA ELÉCTRICA: Garantizar alquiler de planta eléctrica diésel con potencia mínima de 20 KVA, trifásica, 220/127 V, 60 Hz.	1
1.2	BAKING: Garantizar un backing publicitario de medidas 3 mts de alto por 6 mts de largo, alusivos a la semana de la juventud.	1
1.3	DJ EN VIVO: Garantizar un DJ en vivo (Mano de obra no calificada) durante el evento.	1
1.4	ARTISTAS LOCALES: Garantizar la contratación y presentación de cuatro (4) artistas locales durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante.	4
1.5	KITS INCLUYE (BISERA, TULA, TERMO): Garantizar el suministro de kits que incluyan una (1) visera, una (1) tula y un (1) termo, elaborados en materiales resistentes y de buena calidad, con diseño alusivo a la Semana de la Juventud 2026.	350
1.6	EXTINTORES DE COLORES: Garantizar el suministro de extintores de diferentes colores, en óptimas condiciones, destinados a la ambientación y decoración de los espacios donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	25
1.7	APOYO LOGISTICO: Garantizar la contratación de apoyo logístico (mano de obra no calificada) durante el evento.	10
1.8	DECORACION DE SITIO: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1
1.9	GRUPOS DE BAILES URBANOS: Garantizar la contratación de dos (02) grupos de baile urbanos para las la celebración de la semana de la juventud. Por dos (02) horas cada uno.	2
1.10	CAMISETAS: Garantizar la compra de unas camisetas básicas, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para la logística y comité de juventud.	30
1.11	HIDRATACIÓN, CAVAS E HIELO: Garantizar el suministro de cavas con hielo y cuarenta (40) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	6





ALCALDÍA DE TIERRALTA



2. FERIA DE EMPRENDIMIENTO EXPOJOVEN 2026		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
2.1	CARPAS: Garantizar el alquiler de carpas tipo quiosco o pirámide; Medidas 4m x 4m / 2 m x 6m / 3m x 3m; Estructura metálica tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro o blanco	20
2.2	MESAS TABLONES: Garantizar el alquiler de mesas tabloneras,	30
2.3	SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 500 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono.	1
2.4	DECORACION: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1
2.5	PRESENTADOR: Garantizar la contratación de un presentador (mano obra calificada) durante el evento.	1
2.6	BAKING: Garantizar un backing publicitario de medidas 3 mts de alto por 6 mts de largo, alusivos a la semana de la juventud.	1
2.7	PRESENTACIONES CULTURALES: Garantizar la presentación de presentación de grupos culturales. Por tres (03) horas cada uno.	3
2.8	BONOS DE INCENTIVOS ECONOMICOS: Garantizar los bonos como incentivo económico para los emprendedores de la semana de la juventud	40
2.9	CAMISETAS: Garantizar la compra de unas camisetas básicas, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para los emprendedores.	40
2.10	CAMISETAS ORGANIZADORES CUELLO: Garantizar la compra de camisetas con cuello, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para la logística.	6
2.11	PREMIOS PARA EMPRENDEDORES: Garantizar la entrega de premios para los emprendedores de la semana de la juventud 2026.	5
2.12	REFRIGERIO: Garantizar el suministro de refrigerios estos deben contener: Opción 1: sándwich doble de jamón, queso y vegetales en pan artesanal o tajado. Opción 2: porción de pollo apanado o carne desmechada con arepa o pan. Opción 3: wrap de pollo o atún con verduras frescas. Jugo natural envasado (no artificial), mínimo 200 ml, en presentación individual. Para emprendedores, acompañante y apoyo logístico.	46
2.13	ALMUERZO: Garantizar el suministro de almuerzo, este puede contener: MENU 1: arroz blanco, arroz de zanahorias, arroz de verduras, arroz de coco o arroz de cebolla, una proteína, puede ser res, cerdo o pollo, más una ensalada y un carbohidrato, ya sea, tajadas, yucas, patacón entre otros. Mas 1 jugo empacado por 100 ML. MENU 2: arroz trifásico, arroz cubano, arroz de cerdo, arroz de pollo, oh arroz mixto, más ensalada y un carbohidrato ya sea, tajadas, yucas, patacón entre otros. Mas 1 jugo empacado por 100 ML	46
2.14	HIDRATACION: Garantizar el suministro de cavas con hielo y treinta (30) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	6
2.15	MANTELES: Garantizar el alquiler de manteles, para la celebración de semana de la juventud 2026.	30
2.16	APOYO LOGISTICA: Garantizar la contratación de apoyo logística (mano de obra no calificada) durante el evento.	6

3.ASAMBLEA CAMPO BELLO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES





ALCALDÍA DE TIERRALTA



3.1	TARIMA, SONIDO PANTALLA: Garantizar el alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts x 70 cms alto con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso. SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 600 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono PANTALLA: alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puentes.	1
3.2	SILLAS: Garantizar el alquiler de sillas plástica: -Altura total 87 cm -Ancho x profundidad 47 cm x 49 cm. -Resistencia hasta 120 kg	250
3.3	MESAS Y MANTELEL: Garantizar el alquiler de mesas y manteles, para asamblea de la semana de la juventud 2026.	1
3.4	REFRIGERIO: Garantizar el suministro de refrigerios, este puede ser sándwich cubano, sándwich de pollo, res, oh cerdo con verduras, perro caliente, crepes, hamburguesa sencilla, chorizo con patacones, bollo, arepa o papa+ bebida empacada por 100 ml	250
3.5	HIDRATACION: Garantizar el suministro de cavas con hielo y cuarenta (40) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	5
3.6	APOYO LOGISTICO: Garantizar la contratación de apoyo logístico (mano de obra no calificada) durante el evento.	6
3.7	TRANSPORTE LOGISTICO: Garantizar el alquiler de una (1) camioneta tipo 4x4, en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con disponibilidad durante tres (3) días, incluyendo combustible (gasolina) y conductor debidamente capacitado para la prestación del servicio.	1
3.8	DECORACION DE SITIO: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1
3.9	PLACAS DE RECONOCIMIENTO: Garantizar el suministro de placas conmemorativas en materiales que puede ser (Vidrio, metal, plastico, acrílico, mármol entre otros) 21cm de alto x 5mm de grosor, de buena calidad	10

Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir de manera idónea con el objeto contractual.
2. Garantizar la logística necesaria para la realización del concierto en el marco de la celebración de la semana de la juventud 2026, en el municipio de Tierralta, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. CONCIERTO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
1.1	TARIMA, SONIDO, PLANTA PANTALLA, PLANTA ELECTRICA: Garantizar el alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts x 70 cms alto con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso. SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 600 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono PANTALLA: alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puentes. PLANTA ELÉCTRICA: Garantizar alquiler de planta eléctrica diésel con	1





ALCALDÍA DE TIERRALTA



	potencia mínima de 20 KVA, trifásica, 220/127 V, 60 Hz.	
1.2	BAKING: Garantizar un backing publicitario de medidas 3 mts de alto por 6 mts de largo, alusivos a la semana de la juventud.	1
1.3	DJ EN VIVO: Garantizar un DJ en vivo (Mano de obra no calificada) durante el evento.	1
1.4	ARTISTAS LOCALES: Garantizar la contratación y presentación de cuatro (4) artistas locales durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante.	4
1.5	KITS INCLUYE (BISERA, TULA, TERMO): Garantizar el suministro de kits que incluyan una (1) visera, una (1) tula y un (1) termo, elaborados en materiales resistentes y de buena calidad, con diseño alusivo a la Semana de la Juventud 2026.	350
1.6	EXTINTORES DE COLORES: Garantizar el suministro de extintores de diferentes colores, en óptimas condiciones, destinados a la ambientación y decoración de los espacios donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	25
1.7	APOYO LOGISTICO: Garantizar la contratación de apoyo logístico (mano de obra no calificada) durante el evento.	10
1.8	DECORACION DE SITIO: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1
1.9	GRUPOS DE BAILES URBANOS: Garantizar la contratación de dos (02) grupos de baile urbanos para las la celebración de la semana de la juventud. Por dos (02) horas cada uno.	2
1.10	CAMISETAS: Garantizar la compra de unas camisetas básicas, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para la logística y comité de juventud.	30
1.11	HIDRATACIÓN, CAVAS E HIELO: Garantizar el suministro de cavas con hielo y cuarenta (40) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	6

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución:

(a) Hojas de vida en formato único del personal requerido. **(b)** Certificado de entrada y salida de la oficina de almacén de la Alcaldía de Tierralta **(c)** Diez (10) evidencias fotográficas del evento.





3. Garantizar la logística necesaria para la realización de la feria de emprendimiento “expojovent 2026”, en el marco de la celebración de la semana de la juventud 2026, en el municipio de Tierralta, de acuerdo a las especificaciones técnicas:

2. FERIA DE EMPRENDIMIENTO EXPOJOVEN 2026		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
2.1	CARPAS: Garantizar el alquiler de carpas tipo quiosco o pirámide; Medidas 4m x 4m / 2 m x 6m / 3m x 3m; Estructura metálica tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro o blanco	20
2.2	MESAS TABLONES: Garantizar el alquiler de mesas tabloneras,	30
2.3	SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 500 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono.	1
2.4	DECORACION: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1
2.5	PRESENTADOR: Garantizar la contratación de un presentador (mano obra calificada) durante el evento.	1
2.6	BAKING: Garantizar un backing publicitario de medidas 3 mts de alto por 6 mts de largo, alusivos a la semana de la juventud.	1
2.7	PRESENTACIONES CULTURALES: Garantizar la presentación de grupos culturales. Por tres (03) horas cada uno.	3
2.8	BONOS DE INCENTIVOS ECONOMICOS: Garantizar los bonos como incentivo económico para los emprendedores de la semana de la juventud	40
2.9	CAMISETAS: Garantizar la compra de unas camisetas básicas, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para los emprendedores.	40
2.10	CAMISETAS ORGANIZADORES CUELLO: Garantizar la compra de camisetas con cuello, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para la logística.	6
2.11	PREMIOS PARA EMPRENDEDORES: Garantizar la entrega de premios para los emprendedores de la semana de la juventud 2026.	5
2.12	REFRIGERIO: Garantizar el suministro de refrigerios estos deben contener: Opción 1: sándwich doble de jamón, queso y vegetales en pan artesanal o tajado. Opción 2: porción de pollo apanado o carne desmechada con arepa o pan. Opción 3: wrap de pollo o atún con verduras frescas. Jugo natural envasado (no artificial), mínimo 200 ml, en presentación individual. Para emprendedores, acompañante y apoyo logístico.	46
2.13	ALMUERZO: Garantizar el suministro de almuerzo, este puede contener: MENU 1: arroz blanco, arroz de zanahorias, arroz de verduras, arroz de coco o arroz de cebolla, una proteína, puede ser res, cerdo o pollo, más una ensalada y un carbohidrato, ya sea, tajadas, yucas, patacón entre otros. Mas 1 jugo empacado por 100 ML. MENU 2: arroz trifásico, arroz cubano, arroz de cerdo, arroz de pollo, oh arroz mixto, más ensalada y un carbohidrato ya sea, tajadas, yucas, patacón entre otros. Mas 1 jugo empacado por 100 ML	46
2.14	HIDRATACION: Garantizar el suministro de cavas con hielo y treinta (30) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	6





2.15	MANTELES: Garantizar el alquiler de manteles, para la celebración de semana de la juventud 2026.	30
2.16	APOYO LOGISTICA: Garantizar la contratación de apoyo logística (mano de obra no calificada) durante el evento.	6

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución:
(a) Hojas de vida en formato único del personal requerido. **(b)** Certificado de entrada y salida de la oficina de almacén de la Alcaldía de Tierralta **(c)** diez (10) evidencias fotográficas del evento.

4. Garantizar la logística necesaria para la realización de la asamblea municipal de juventud, en el marco de la semana de la juventud 2026, en el municipio de Tierralta, de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se evidencia:

3.ASAMBLEA CAMPO BELLO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
3.1	TARIMA, SONIDO PANTALLA: Garantizar el alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts x 70 cms alto con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso. SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 600 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono PANTALLA: alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puentes.	1
3.2	SILLAS: Garantizar el alquiler de sillas plástica: -Altura total 87 cm -Ancho x profundidad 47 cm x 49 cm. -Resistencia hasta 120 kg	250
3.3	MESAS Y MANTELEL: Garantizar el alquiler de mesas y manteles, para asamblea de la semana de la juventud 2026.	1
3.4	REFRIGERIO: Garantizar el suministro de refrigerios, este puede ser sándwich cubano, sándwich de pollo, res, oh cerdo con verduras, perro caliente, crepes, hamburguesa sencilla, chorizo con patacones, bollo, arepa o papa+ bebida empacada por 100 ml	250
3.5	HIDRATACION: Garantizar el suministro de cavas con hielo y cuarenta (40) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	5
3.6	APOYO LOGISTICO: Garantizar la contratación de apoyo logístico (mano de obra no calificada) durante el evento.	6
3.7	TRANSPORTE LOGISTICO: Garantizar el alquiler de una (1) camioneta tipo 4x4, en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con disponibilidad durante tres (3) días, incluyendo combustible (gasolina) y conductor debidamente capacitado para la prestación del servicio.	1
3.8	DECORACION DE SITIO: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1
3.9	PLACAS DE RECONOCIMIENTO: Garantizar el suministro de placas conmemorativas en materiales que puede ser (Vidrio, metal, plastico, acrílico, mármol entre otros) 21cm de alto x 5mm de grosor, de buena calidad	10

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución:





ALCALDÍA DE TIERRALTA



(a) Hojas de vida en formato único del personal requerido. **(b)** Certificado de entrada y salida de la oficina de almacén de la Alcaldía de Tierralta **(c)** diez (10) evidencias fotográficas del evento. **(d)** Documentos de los vehículos y hoja de vida del conductor

5 Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.

6. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

8. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.

9. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

10. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

11. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.





Anexo Formato de la Carta de Presentación de la Oferta

Proceso de Contratación [diligenciar número]

[Usar papel membretado]

Señores

Alcaldía de Tierralta

Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado

Palacio Municipal

Tierralta

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación <Número de proceso> de <Año>, cuyo objeto es "<objeto>", me permito presentar la siguiente propuesta.

El medio por el cual me enteré de dicho proceso fue (Marcar con una X):

1. Página del Municipio de Tierralta _____
2. Página de Colombia Compra Eficiente SECOP. _____
3. Redes Sociales. ¿Cuál? _____
4. Páginas especializadas. ¿Cuál? _____
5. Otro ____ ¿Cuál? _____

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Tierralta, en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.





ALCALDÍA DE TIERRALTA



5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada *
8. Que autorizo expresamente al Municipio de Tierralta para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
10. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta

Así mismo, reconozco que el Municipio de Tierralta, en cumplimiento de la Ley:

- a) Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
- b) Retendrá los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.





ALCALDÍA DE TIERRALTA



Proponente:

Nit:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Nombre Representante legal del proponente:

Dirección:

Teléfono:

Documento de identificación

Firma del Representante legal

Nota:*Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba

Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba

Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748

contactenos@tierralta-cordoba.gov.co



Anexo Compromiso Anticorrupción Proceso de Contratación [diligenciar número]

"[Nombre del representante legal del Proponente]", identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Tierralta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Tierralta o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [colocar número del proceso].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [colocar número del proceso] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de _____





ALCALDÍA DE **TIERRALTA**

Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento



Alcaldía Municipal de Tierralta, Córdoba
Dirección: Calle 4 No. 14 - 13 (Esquina), Tierralta - Córdoba
Línea Fax: (+57) 4 777 1554 - 018000919748
contactenos@tierralta-cordoba.gov.co

Página 66 de 98



ALCALDÍA DE
TIERRALTA



Anexo Modelo Carta Constitución Formas Asociativas

Tierralta, ____ de ____ de <Año>

Señores
Alcaldía de Tierralta
Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado
Palacio Municipal
Tierralta

REFERENCIA: <Objeto del Proceso>

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es “<Objeto del Proceso>”. Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Tierralta, convocó a la invitación para el proceso N° ____ DE <Año>.
2. Para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) (*escribir nombre*), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo



preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para *(escribir objeto)*
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la <Secretaría>

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) _____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el *(escribir objeto)*

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____



ALCALDÍA DE TIERRALTA

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: *(Escribir nombre del representante)*, informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
	_____%
	_____%
	_____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:



_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “KnowHow” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y dos años más. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Tierralta, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Integrante

Integrante



ALCALDÍA DE **TIERRALTA**



C.C.

C.C.

Representante

C.C.





ALCALDÍA DE **TIERRALTA**

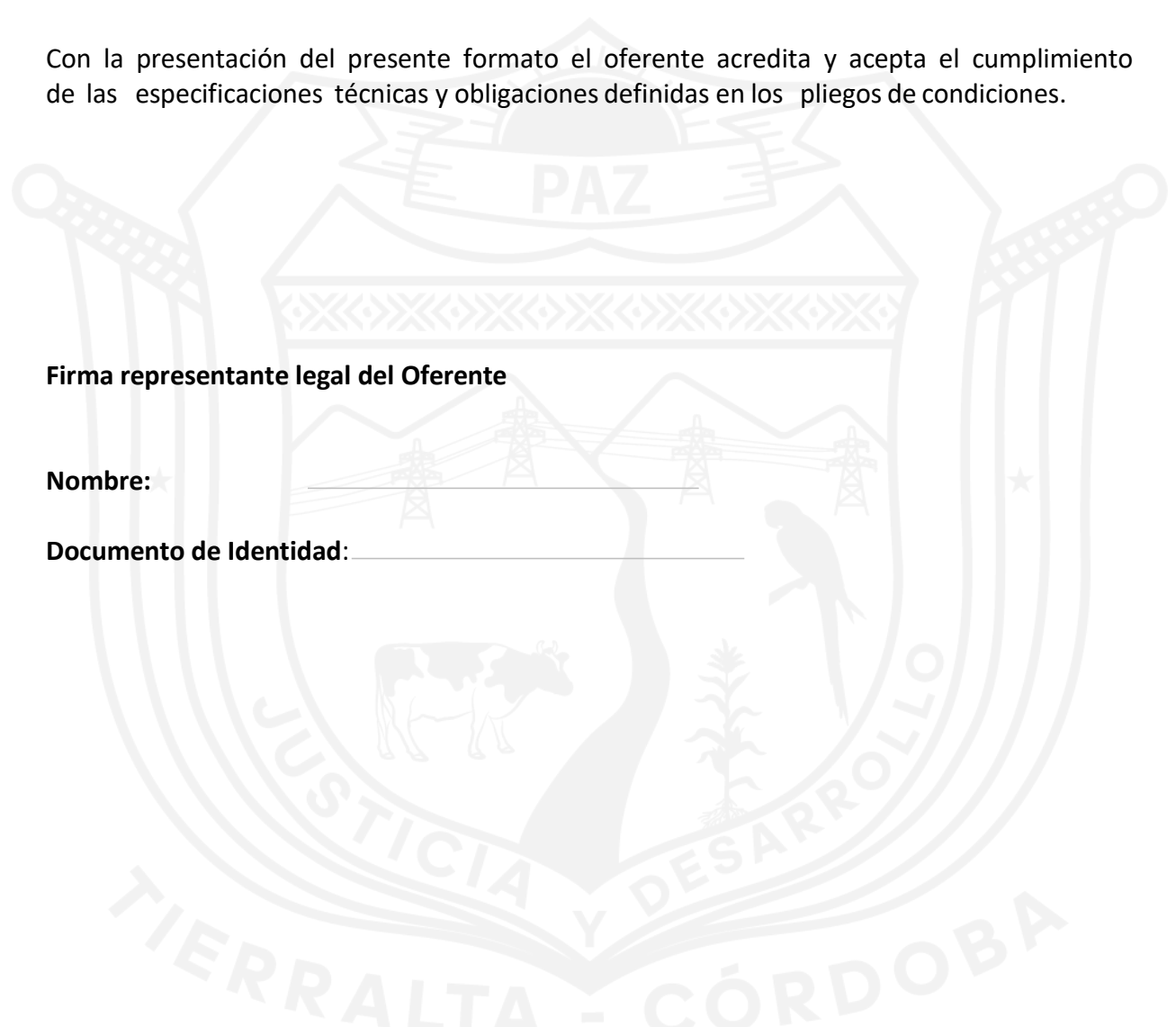


Anexo Cumplimientos de las especificaciones técnicas y obligaciones Proceso de contratación [diligenciar número]

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones definidas en los pliegos de condiciones.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: 

Documento de Identidad: _____

Anexo Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Firma del representante legal

Nombre del representante legal

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

Anexo Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales

Ciudad y fecha

Señores
Alcaldía de Tierralta
Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado
Palacio Municipal
Tierralta

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a

3 meses de expedición)

Nota: Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural

"<Nota: El siguiente anexo resaltado se debe dejar SOLO SI EL PROCESO SE PUEDE LIMITAR A MIPYMES, quite el resaltado y esta nota. Si el proceso por la cuantía no se puede limitar elimine esta nota y el anexo completo>"

**ANEXO Modelo de carta de manifestación de interés convocatoria
limitada Mipymes**

(Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores

Alcaldía de Tierralta

Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado

Palacio Municipal

Tierralta

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que la convocatoria de Selección Abreviada por Subasta Inversa _____ de 20__, cuyo objeto es " _____", sea limitada a mipymes de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el Territorio nacional con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato. Se debe acreditar el domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. (Este párrafo aplica en caso de que se haya optado por hacer limitación territorial de acuerdo al Decreto 1082 de 2015)
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público _____, con tarjeta profesional (véase anexo). _____ certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como Mipyme, de conformidad

con la Ley.

Proponente:

Nit:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Nombre Representante legal del
proponente:

Documento de identificación:

Firma del Representante legal:

Nombre del Revisor Fiscal o Contador:

Firma del Revisor Fiscal o Contador:

Nota: Anexar al presente documento el certificado de existencia y representación legal, tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Anexo Resumen económico

Contratación: "<Número de la solicitud de pedido>" de 20"<año de la contratación>"

Objeto: "<objeto de la solicitud de pedido o estudios previos>"

Plazo de Entrega:

Duración del Contrato:

1. CONCIERTO				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	TARIMA, SONIDO, PLANTA PANTALLA: Garantizar el alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts x 70 cmts alto con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso. SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 600 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono PANTALLA: alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puentes. PL	1		
1.2	BAKING: Garantizar un backing publicitario de medidas 3 mts de alto por 6 mts de largo, alusivos a la semana de la juventud.	1		
1.3	DJ EN VIVO: Garantizar un DJ en vivo (Mano de obra no calificada) durante el evento.	1		
1.4	ARTISTAS LOCALES: Garantizar la contratación y presentación de cuatro (4) artistas locales durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante.	4		
1.5	KITS INCLUYE (BISERA, TULA, TERMO): Garantizar el suministro de kits que incluyan una (1) visera, una (1) tula y un (1) termo, elaborados en materiales resistentes y de buena calidad, con diseño alusivo a la Semana de la Juventud 2026.	350		
1.6	EXTINTORES DE COLORES: Garantizar el suministro de extintores de diferentes colores, en óptimas condiciones, destinados a la ambientación y decoración de los espacios donde se desarrollarán las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	25		
1.7	APOYO LOGISTICO: Garantizar la contratación de apoyo logístico (mano de obra no calificada) durante el evento.	10		

1.8	DECORACION DE SITIO: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1		
1.9	GRUPOS DE BAILES URBANOS: Garantizar la contratación de dos (02) grupos de baile urbanos para las la celebración de la semana de la juventud. Por dos (02) horas cada uno.	2		
1.10	CAMISETAS: Garantizar la compra de unas camisetas básicas, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para la logística y comité de juventud.	30		
1.11	HIDRATACIÓN, CAVAS E HIELO: Garantizar el suministro de cavas con hielo y cuarenta (40) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	6		
TOTAL				

2. FERIA DE EMPRENDIMIENTO EXPOJOVEN 2026				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	CARPAS: Garantizar el alquiler de carpas tipo quiosco o pirámide; Medidas 4m x 4m / 2 m x 6m / 3m x 3m; Estructura metálica tubo cuadrado de 1" calibre 20 y parales en tubo cuadrado de 1-1/2" calibre 18 con acabado en pintura anticorrosiva color negro o blanco	20		
2.2	MESAS TABLONES: Garantizar el alquiler de mesas tablonas,	30		
2.3	SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 500 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono.	1		
2.4	DECORACION: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1		
2.5	PRESENTADOR: Garantizar la contratación de un presentador (mano obra calificada) durante el evento.	1		
2.6	BAKING: Garantizar un backing publicitario de medidas 3 mts de alto por 6 mts de largo, alusivos a la semana de la juventud.	1		
2.7	PRESENTACIONES CULTURALES: Garantizar la presentación de presentación de grupos culturales. Por tres (03) horas cada uno.	3		

2.8	BONOS DE INCENTIVOS ECONOMICOS: Garantizar los bonos como incentivo económico para los emprendedores de la semana de la juventud	40		
2.9	CAMISETAS: Garantizar la compra de unas camisetas básicas, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para los emprendedores.	40		
2.10	CAMISETAS ORGANIZADORES CUELLO: Garantizar la compra de camisetas con cuello, manga corta con cuello redondo o cuello "v" en tela de algodón y estampadas a full color, para la logística.	6		
2.11	PREMIOS PARA EMPRENDEDORES: Garantizar la entrega de premios para los emprendedores de la semana de la juventud 2026.	5		
2.12	REFRIGERIO: Garantizar el suministro de refrigerios estos deben contener: Opción 1: sándwich doble de jamón, queso y vegetales en pan artesanal o tajado. Opción 2: porción de pollo apanado o carne desmechada con arepa o pan. Opción 3: wrap de pollo o atún con verduras frescas. Jugo natural envasado (no artificial), mínimo 200 ml, en presentación individual. Para emprendedores, acompañante y apoyo logístico.	46		
2.13	ALMUERZO: Garantizar el suministro de almuerzo, este puede contener: MENU 1: arroz blanco, arroz de zanahorias, arroz de verduras, arroz de coco o arroz de cebolla, una proteína, puede ser res, cerdo o pollo, más una ensalada y un carbohidrato, ya sea, tajadas, yucas, patacón entre otros. Mas 1 jugo empacado por 100 ML. MENU 2: arroz trifásico, arroz cubano, arroz de cerdo, arroz de pollo, oh arroz mixto, más ensalada y un carbohidrato ya sea, tajadas, yucas, patacón entre otros. Mas 1 jugo empacado por 100 ML	46		
2.14	HIDRATACION: Garantizar el suministro de cavas con hielo y treinta (30) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	6		
2.15	MANTELES: Garantizar el alquiler de manteles, para la celebración de semana de la juventud 2026.	30		

2.16	APOYO LOGISTICA: Garantizar la contratación de apoyo logístico (mano de obra no calificada) durante el evento.	6		
TOTAL				

3.ASAMBLEA CAMPO BELLO				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	TARIMA, SONIDO PANTALLA: Garantizar el alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts x 70 cmts alto con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso. SONIDO: sonido activo (auto amplificado) para 600 personas para voz con cabina 15" 1500w - espacio abierto y cerrado, incluye micrófono PANTALLA: alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puentes.	1		
3.2	SILLAS: Garantizar el alquiler de sillas plástica: -Altura total 87 cm -Ancho x profundidad 47 cm x 49 cm. -Resistencia hasta 120 kg	250		
3.3	MESAS Y MANTELEL: Garantizar el alquiler de mesas y manteles, para asamblea de la semana de la juventud 2026.	1		
3.4	RESFRIGERIO: Garantizar el suministro de refrigerios, este puede ser sándwich cubano, sándwich de pollo, res, oh cerdo con verduras, perro caliente, crepes, hamburguesa sencilla, chorizo con patacones, bollo, arepa o papa+ bebida empacada por 100 ml	250		
3.5	HIDRTACION: Garantizar el suministro de cavas con hielo y cuarenta (40) pacas de agua, cada una con treinta (30) unidades, para la hidratación de los participantes durante el desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud 2026.	5		
3.6	APOYO LOGISTICO: Garantizar la contratación de apoyo logístico (mano de obra no calificada) durante el evento.	6		
3.7	TRANSPORTE LOGISTICO: Garantizar el alquiler de una (1) camioneta tipo 4x4, en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con disponibilidad durante tres (3) días, incluyendo combustible (gasolina) y conductor debidamente capacitado para la prestación del servicio.	1		
3.8	DECORACION DE SITIO: Garantizar la decoración con follajes, icopor, triple, cintas de papel para alusivo a la semana de la juventud.	1		

3.9	PLACAS DE RECONOCIMIENTO: Garantizar el suministro de placas conmemorativas en materiales que puede ser (Vidrio, metal, plastico, acrílico, mármol entre otros) 21cm de alto x 5mm de grosor, de buena calidad	10		
SUB TOTAL				

DESCRIPCION DE TODO EL PRESUPUESTO	
1. CONCIERTO	
2. FERIA DE EMPRENDIMIENTO EXPOJOVEN 2026	
3.ASAMBLEA CAMPO BELLO	
TOTAL	

Proponente: _____

El proponente ofertara a valor total

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo Experiencia del proponente

<MODALIDAD DE SELECCIÓN> <Número del proceso> de [año]

(Utilice papel membretado)

Objeto: <Objeto>

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. Del contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) (1)	CONTRATO No. (2)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (3) (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN (4)	VALOR DEL CONTRATO (5)		CLASIFICACIÓN (6)
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.

(3) Fecha de terminación.

(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

<Nombre representante legal>

Anexo Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

OFERENTE _____

Formato de certificado de contratos

Nombre del cliente	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
Porcentaje de participación	
¿El contratista es un proponente plural?	
Fecha de inicio	
Fecha terminación	
Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)	
Objeto del contrato	
Persona de contacto para verificación	
Teléfono y/o celular	
Dirección	
e-mail	
Cumplimiento contrato	SI ____ NO ____

FIRMA DEL CLIENTE:

NOMBRE:

CARGO:

El Oferente acepta que el Municipio de Tierralta contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

**Anexo Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional -
solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia**

"Digite la ciudad y la fecha"

Oferente:

Objeto del proceso:

Capacidad Financiera Fecha de corte 31 de diciembre (<AÑO>)

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)		\$ "Digite el resultado del indicador"
Activo Corriente	\$ "Digite el valor"	
Pasivo Corriente	\$ "Digite el valor"	

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)		\$ "Digite el resultado del indicador"
Activo Total	\$ "Digite el valor"	
Pasivo Total	\$ "Digite el valor"	

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto de Intereses)		\$ "Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	\$ "Digite el valor"	
Gasto de Intereses	\$ "Digite el valor"	

Capacidad Organizacional Fecha de corte 31 de diciembre (<AÑO>)

Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	\$ "Digite el valor"	\$ "Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	\$ "Digite el valor"	
Patrimonio	\$ "Digite el valor"	
Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo total)	\$ "Digite el valor"	\$ "Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	\$ "Digite el valor"	
Activo Total	\$ "Digite el valor"	

Firma Representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de identidad

Número de tarjeta profesional:

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Documento de identidad

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

NOTA: En caso de oferente plural el formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes

**Anexo. Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de
discapacidad
(Criterio de desempate)**

Ciudad

Señores

Alcaldía de Tierralta

Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado

Palacio Municipal

Tierralta

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

Cordial saludo.

XXXXXX, como Representante Legal de la empresa XXXXXX, certifico que los empleados en condición de discapacidad en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

Cordialmente,

XXXXXXXXX

Represente legal de la empresa

**Anexo Modelo certificación de pymes o Mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP)
(Criterio de desempate)**

Señores
Alcaldía de Tierralta
Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado
Palacio Municipal
Tierralta

El suscrito _____ (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula _____ y TP No. _____ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA _____
PEQUEÑA EMPRESA _____
MICRO EMPRESA _____

Toda vez que cuenta con:

Mediana Empresa: _____

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: _____

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios

mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: _____

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales
legales vigentes.

Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de
_____ del año _____

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. _____

No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

**Anexo Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas
(Criterio de desempate)**

Tierralta, <fecha>

Señores
Alcaldía de Tierralta
Calle 4 N° 14-13 Esquina B / El Prado
Palacio Municipal
Tierralta

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es).
(Número proceso de selección.)

Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, que ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

XX XXXXXX
Represente legal de la empresa

Anexo Minuta del Contrato borrador
Ver en Isolución ultima versión

CONTRATO No. XXXX DE 20XX

CONTRATANTE:	Municipio de Tierralta
NIT:	xxxxxx
CONTRATISTA:	En minúsculas
NIT O C.C.:	
OBJETO:	En minúsculas
VALOR:	Valor en letras y números en minúsculas.
PLAZO:	Plazo en letras y números, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR DEL GASTO** identificado con la cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Tierralta, Córdoba, según Acta de Posesión No. Xxxxx, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa en nombre propio o en representación de la empresa **NOMBRE DE LA EMPRESA**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato derivado del proceso de selección No. XXXX, adjudicado mediante Resolución No. XXXXX, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Indicar objeto del contrato.

Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de Contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. Se describe el alcance del objeto contractual, hasta donde llegan las actividades del contratista.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de Valor en letras y

números en minúsculas, y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXXX.

PARÁGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato a través de pagos parciales contra ejecución (indicar claramente cómo se acordó la forma de pago), de acuerdo a los requerimientos realizados y a los productos entregados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado.

QUINTA. PLAZO: La duración del contrato será de plazo en letras y números, sin superar la presente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: indicar las obligaciones generales y específicas (si hay lugar a ellas) contenidas en los estudios previos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: indicar las obligaciones del municipio contenidas en los estudios previos.

OCTAVA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo

50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

NOVENA. GARANTÍAS. El Contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	PERIODO
	Porcentaje del valor total del contrato	Número de meses o años	Contados a partir de...
	Porcentaje del valor total del contrato	Número de meses o años	Contados a partir de...

PARÁGRAFO: El contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: El contratista se obliga a título de contratista independiente. En consecuencia, el contratante no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

PARÁGRAFO. El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Tierralta. Adicionalmente, autoriza para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN: Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, las razones de hecho para la suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la

suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, salvo autorización previa y expresa del contratante.

VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tierralta (Córdoba).

VIGESIMA TERCERA. CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGESIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilateral, las cuales, se rigen por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGESIMA QUINTA. MULTAS: En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la

hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Tierralta.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESTAMPILLAS: proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los siguientes tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato: a) estampilla pro-ancianato 4%, b) estampilla pro-cultura 2%, c) tasa pro-deporte y recreación 1%; d) estampilla pro-universidad 1%, e) Rete ICA 7X1000

VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías solicitadas por el Municipio de Tierralta.

VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad

presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Tierralta (Córdoba), el (día en letras y número) del mes de (mes) de (año en letras y número)

NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR
Contratante

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA
Contratista

Proyectó:	Revisó:
Nombre del servidor o contratista cargo	Nombre del servidor Jefe de Oficina Asesora Jurídica de Contratación